

TRD. 110.05.01

FECHA: 28 de agosto de 2024

PARA: **FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE INFIVALLE**DE: **OFICINA ASESORA JURIDICA**ASUNTO: **TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN (Ley 2195 de 2022)**

Radicación Despachada: 01077 - 2024 30/08/2024 09:11:23

Remite: AURA MYRIAN PACHICHANA MARTÍNEZ

Destinatario: FUNCIONARIOS INFIVALLE

Asunto: INFIVALLE-FUNCIONARIOS Y COLABORADORES
-TRANSPARENCIA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

Cite este número de respuesta: 200010772024 Folios: 1

La Ley 2195 de 2022 tiene como objetivo fortalecer la lucha contra la corrupción, fomentar una cultura de legalidad, integridad y ética pública, además de restaurar la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Así mismo, mejorar la eficiencia administrativa, y reforzar la articulación y coordinación entre las entidades del Estado. También busca reparar los daños causados por actos de corrupción.

Esta ley introduce no solo nuevas obligaciones y controles adicionales para las entidades públicas y sus funcionarios, sino también impone nuevas responsabilidades y posibles sanciones a particulares, independientemente de si son contratistas del Estado.

Con esta normativa, se establece un nuevo régimen que amplía el alcance de los delitos y los supuestos bajo los cuales las personas jurídicas pueden ser sancionadas fiscal y administrativamente. Esto incluye sanciones no solo por beneficiarse o intentar beneficiarse, directa o indirectamente, de tales delitos, sino también por tener administradores o funcionarios que hayan sido condenados o que hayan celebrado acuerdos de colaboración en relación con delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, el patrimonio público y/o la financiación del terrorismo.

Este nuevo régimen de responsabilidad administrativa sancionatoria se aplica a personas jurídicas, sucursales o sociedades extranjeras, personas jurídicas que formen parte de consorcios o uniones temporales, empresas industriales y comerciales, empresas de economía mixta, y entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia.

Finalmente, la Ley 2195 modifica el artículo 34 de la Ley 1474 de 2011 para establecer este régimen de responsabilidad administrativa sancionatoria aplicable a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca- INFIVALLE cuenta con lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética, que contienen los principios, valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores y principios que todo empleado de INFIVALLE debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en los **Códigos Integridad y Ética, Código de Buen Gobierno y el Programa de Transparencia y Ética Pública.**

Así mismo, INFIVALLE ha adoptado las diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura transparente, ética y legal, facilitando hacer frente a la lucha contra la corrupción, una herramienta es la **Política Publica de Prevención del daño Antijurídico**, cuyo objetivo es prevenir hechos, acciones u omisiones que puedan generar un daño antijurídico por parte de los funcionarios y contratistas, que afecten el patrimonio del Instituto, debiendo este ejercer la acción de repetición con las consecuentes sanciones de carácter disciplinario, patrimonial, administrativo, penal y civil, por ello la necesidad de salvaguardar el patrimonio público, la credibilidad e imagen del establecimiento público y sus funcionarios y colaboradores.

Los objetivos de los Códigos, Políticas, medidas, acciones y valores son prevenir, detectar, y, cuando sea el caso, denunciar la corrupción que generan los delitos contra la administración pública entre ellos el fraude, soborno, Peculado. • Concusión. • Cohecho. • Trafico de Influencias, conflicto de interés que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la entidad, siendo deber de todos los funcionarios y colaboradores proteger al Instituto con nuestro actuar y no permitir que terceros lo afecten.

Los códigos y política en mención se encuentran para su consulta en el siguiente enlace <https://www.infivalle.gov.co/index.php/normatividad>

Atentamente.



AURA MYIAM PACHICHANA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: María Cristina Posada- Abogada Contratista SGIR 
Reviso: Garzón Taquez Luis Enrique- Abogado Contratista Secretaria General
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín- Abogada Secretaria General 
Aprobó: Aura Myriam Pachichana Martinez- Jefe Oficina Jurídica.